



MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°166-2023-GM/MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N°307-2023-GAJ/MDCLR, de fecha 19 de julio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1697-2023-GAF/MDCLR, de fecha 18 de julio de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°197-2023-SGTI-GAF/MDCLR, el Informe N°191-2023-SGTI-GAF/MDCLR, de fecha 14 de julio de 2023, de la Subgerencia de Tecnología de la Información; el Memorandum N°1570-2023-GAF/MDCLR, de fecha 03 de julio de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum Múltiple N°91-2023-GM/MDCLR, de fecha 03 de julio de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración de sujeción al ordenamiento jurídico;

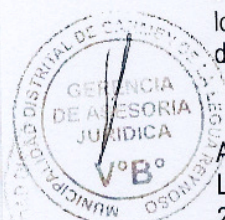
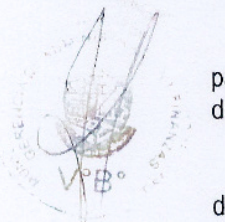
Que, mediante el Decreto Supremo N°237-2019-EF, se aprueba el "Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030", que establece como Medida de Política 8.5 del Objetivo Prioritario N°8: Institucionalidad, la creación de la plataforma denominada "Semáforo anticorrupción e integridad", que tiene por objeto congregar y articular en una sola plataforma la información proveniente del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, con la finalidad de facilitar el acceso no solo a las entidades públicas, sino también a la ciudadanía en general. Ello, con los niveles de acceso respectivos, conforme las necesidades y en el marco de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales;

Que, con el Decreto Supremo N°164-2021-PCM, se aprueba la "Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026", que establece como uno de los ejes prioritarios, el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, mediante el Decreto Supremo N°185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Devida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Devida Diligencia del Sector Público";

Que, en el artículo 8 de las citadas Disposiciones se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Devida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones en mención se señala que las entidades públicas tienen la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Devida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación; asimismo, el literal b) del artículo en mención establece que una de las obligaciones de las entidades públicas es la de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

Que, mediante Memorando Múltiple N°91-2023-GM/MDCLR, de fecha 03 de julio de 2023, Gerencia Municipal corre traslado el Informe de Orientación de Oficio N° 8884-2023-CG/DEN-SOO denominado "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público".

Que, mediante Memorandum N°1570-2023-GAF/MDCLR, de fecha 03 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Tecnología de la Información se adopten las acciones preventivas y correctivas de acuerdo al informe de Orientación de Oficio N° 8884-2023-CG/DEN-SOO.

Que, mediante INFORME N°191-2023-SGTI-GAF/MDCLR, de fecha 14 de julio de 2023 la Subgerencia de Tecnología de Información, informa que se deberá de designar mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la plataforma.

Que, mediante INFORME N°197-2023-SGTI-GAF/MDCLR de fecha 17 de julio de 2023 la Subgerencia de Tecnología de la Información comunica que mediante Informe N°191-2023-SGTI-GAF/MDCLR de fecha 14 julio de 2023 se remitió la información respecto a las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la Republica en su Informe de Orientación N°884-2023-CG/DEN-SOO respecto a la comunicación de designación de los responsables de utilizar la plataforma de debida diligencia del sector público.

Que, mediante Memorandum N°1697-2023-GAF/MDCLR de fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas propone la designación de responsables del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico de la Municipalidad distrital de Carmen de la Legua Reynoso, a los siguientes servidores:

- **CRISTIAN DEL AGUILA LOPEZ** - **SUBGERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**
- **MANUEL ALBERTO AGUINAGA CAMPOS** - **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS**

Que, mediante informe N°307-2023-GAJ/MDCLR, de fecha 19 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la designación de responsables del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico de la Municipalidad distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

Que, de lo expuesto con los informes técnicos y opinión legal correspondiente, corresponde declarar la designación de los responsables del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

Por los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;



MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los siguientes servidores como responsables a cargo del Uso de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico de la Municipalidad distrital de Carmen de la Legua Reynoso a:

- **CRISTIAN DEL AGUILA LOPEZ**
- **SUBGERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**
- **MANUEL ALBERTO AGUINAGA CAMPOS**
- **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS**

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministro, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; así como las áreas administrativas correspondientes para el cabal cumplimiento de lo dispuesto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
M. G. R.
MG. MOISES ITERIO ALVARADO RIVERA
GERENTE MUNICIPAL

